

“LA MÍNIMA REGLA DE INICIACIÓN”
-A propósito del último capítulo de la *Regla* de san Benito-⁷

La inquietud despertada por las bruscas transformaciones de nuestra época y que se percibe en todos los ambientes, ha penetrado también en el monacato. También en él ha resonado con mayor o menor intensidad el llamado al “aggiornamento”. No debe extrañarnos. El monacato no participaría de la vida más íntima de la Iglesia si cuanto sucede en ella no tuviese también en él su repercusión más profunda.

En el llamado a la renovación no se trata de cambios externos, como los llevados a cabo constantemente en el correr de la historia (por ej. el paso del dormitorio común a la celda individual). Se trata de cambios más profundos. Se ha reflexionado mucho, por ejemplo, sobre la reestructuración del Oficio divino, para la cual la Constitución “De Sacra Liturgia” del Vaticano II constituye el punto de partida. San Benito mismo, con la aclaración del capítulo 18 (v. 22) de su *Regla*, ha dejado libre el camino para una eventual modificación, según ella en los monasterios que viven conforme a su Regla podría concebirse también un ordenamiento diferente de los salmos.

Otra cuestión importante es la incorporación plena de los laicos en la familia monástica. El desarrollo histórico ha dado al monje sacerdote una gravitación que no responde más a la concepción primitiva de San Benito.

El punto más importante, y que interesa a todas las órdenes religiosas, es, sin lugar a dudas, la idea y el ejercicio de la obediencia monástica. Heinrich Bacht tiene razón cuando escribe: “No es mera casualidad que en los últimos años se haya escrito tanto acerca del papel del abad en el monacato, especialmente en el benedictino... El que sabe discernir los signos de los tiempos no puede pasar por alto que las cuestiones relativas a la autoridad, su origen, su dominio, sus límites, se agolpan ante él de manera cada vez más insoslayable... No es de extrañar que el monje, cuyo estatuto está ligado en forma tan peculiar a la posición de autoridad del abad, se sienta constreñido a meditar su propia forma de vida a la luz de los nuevos planteamientos”⁸.

En último término se trata en todo ello del problema suscitado por la tensión entre tradición y progreso. Unos creen asegurar perfectamente la estabilidad del monacato manteniéndolo lo más fielmente posible en la tradición. Otros aducen el ejemplo del mismo san Benito que, si bien examinó respetuosamente la tradición de su tiempo manteniendo lo que le parecía bueno, también supo andar nuevos caminos con libertad por así decirlo revolucionaria, cuando esto le parecía oportuno.

En todas estas revisiones ayuda mucho lo que san Benito dice acerca del valor de su Regla en el último capítulo de la misma:

“Hemos esbozado, pues, esta Regla para que, observándola en los monasterios, demos si quiera tener una vida virtuosa y un principio de vida monástica” (RB 73,1).

⁶ Abad de Niederaltaich.

⁷ De “Erbe und Auftrag” 42 (1965), pp. 50-53. Traducción del P. Juan Vicente García Geniz, osb. Monasterio Cristo Rey, El Siambón, Tucumán, Argentina.

⁸ H. BACHT, *Der Abt als Stellvertreter Christi. Die Stellung des Abtes im Lichte neuerer Forschung*, en *Scholastik* 39 (1964), pp. 402-407.

Al concluir el mismo capítulo 73 designa nuevamente su *Regla* como “mínima Regla de iniciación”. Ciertamente san Benito manifiesta aquí aquella humildad que enseña en su *Regla* y de la que él mismo estaba tan lleno. Pero dicha expresión oculta también la profunda sabiduría del varón de Dios que tiene experiencia de la manera cómo obra el misterio de la gracia.

Si está convencido que la *Regla* es un don gratuito de Dios para él y para muchos (y por ello la llama “santa” en el cap. 23,1), a sus ojos no representa algo definitivo y cerrado sobre sí mismo. Para él la actitud decisiva del hombre frente a Dios es la apertura a la acción del Espíritu Santo (*Rm* 8,14), la constante atención al llamado de Dios (comienzo del Prólogo), la disposición para recibir en todo momento “el impulso y la inspiración de la divina gracia” (RB 20,4).

Esta actitud responde a la esencia de la vida espiritual, que en lo más profundo es don y obra del Espíritu Santo. ¿Quién osaría imponer límites a esta acción del Espíritu? Pero responde también a la esencia del monacato, que conforme a su origen y naturaleza es algo carismático, expresión de una vigorosa dinámica debida a la acción peculiar del Espíritu divino, que “sopla donde quiere” (*Jn* 3,8).

Tocamos así la problemática existente en la Iglesia misma, la tensión entre carisma y oficio, entre la gracia que obra libremente y el ordenamiento estable. Esta tensión se echó de ver muy pronto en la Iglesia primitiva. El entusiasta fervor de Pentecostés tenía necesariamente que enfriarse en la vida cotidiana. El creciente número de cristianos (como más tarde el incremento de los monjes) obligó a buscar un orden estable. De esta manera aparece el peligro del institucionalismo, de la rutina y de la superficialidad, la pretensión de apropiarse y “fijar” el Espíritu. Fue grande la aflicción de San Francisco de Asís al percatarse que la Regla primitiva, compuesta de pocas sentencias de la Escritura y la forma sencilla de vida de los discípulos no eran suficientes para formar a las multitudes que quisieron seguirle. María Ward, la fundadora del Instituto de la Santísima Virgen, explica al principio de su Regla que hubiese deseado no escribir Regla alguna, pues propiamente debía bastar “la ley del amor y el entusiasmo que el Espíritu Santo cuida de imprimir en las almas”. Pero tal como son los hombres no marchan sin una Regla.

Lo grande de la *Regla* de san Benito, lo que le ha dado su valor supratemporal es justamente que por un lado crea un “orden”, un “código”, una norma de vida para el abad y los monjes, pero por otro es definido por el mismo san Benito como, simple “iniciación”, como un “comienzo”. No quiere que se la considere como una conclusión, un punto final de la tradición monástica de su tiempo, sino más bien como un punto de partida para ulteriores desarrollos.

«Por lo demás, para el que corre hacia la perfección de la vida monástica, están las doctrinas de los Santos Padres, cuya observancia lleva al hombre a la cumbre de la perfección. Porque ¿qué página o sentencia de autoridad divina del Antiguo o del Nuevo Testamento no es rectísima norma de vida humana? O ¿qué libro de los santos Padres católicos no nos exhorta, con insistencia a que corramos por el camino derecho hacia nuestro Creador? Y también las “Colaciones de los Padres”, sus “instituciones” y “Vidas”. como asimismo la Regla de Nuestro Padre San Basilio, ¿qué otra cosa son sino instrumentos de virtudes para monjes obedientes y de vida santa?» (RB 73,2-6).

Naturalmente san Benito no menciona en la enumeración arriba transcrita más que aquellas fuentes de la vida espiritual que él y sus contemporáneos conocían. Por cierto desvirtuaríamos el sentido de sus palabras, si haciendo un punto final excluyéramos de nuestra consideración a los “Padres católicos” posteriores a san Benito, a los de nuestro tiempo y aún a los futuros. Hoy podemos incluir también en el concepto de “Padres católicos” a los Padres conciliares, que nos ofrecen en los decretos y constituciones del Concilio Vaticano II valiosos “Instrumentos” de vida monástica y, en general, de vida espiritual.

La diversidad de las Sagradas Escrituras así como también de las otras fuentes nombradas por san Benito, conducen al principio de libertad individual y comunitaria en la elección de las fuentes que alimentarán la vida espiritual. Las riquezas de la gracia divina son inagotables. De esta abundancia ha de tomar cada uno lo que mejor responda a su natural, dado por Dios.

A esta libertad en el ámbito interior de los espíritus, tan natural a san Benito, responde el hecho que no fundó una orden centralizada, sino que hizo de cada monasterio en particular un centro de progreso espiritual. Por esta razón los benedictinos sostienen con justicia que no constituyen una orden en el sentido de otras órdenes centralizadas, sino más bien una reunión de abadías en congregaciones y en una confederación que las abraza a todas. También cada abadía es un “inicio” y se sabe obligada a tender a las “cumbres más elevadas de doctrina y virtudes”, señaladas por san Benito, siguiendo para ello con fidelidad la “mínima Regla de iniciación”. Mantenerse firmes en estos principios significa un servicio esencial a la Iglesia, para la cual vale también la ley fundamental de unidad de la diversidad y de diversidad en la unidad.

Después de haber enumerado las diferentes autoridades (Escritura, Padres, Casiano, Basilio) cuyas indicaciones son fundamentales para la vida monástica, San Benito concluye con esta frase: “Para nosotros, tibios, relajados y negligentes, son motivo de sonrojo y confusión”.

Frente a la abundancia de las gracias y enseñanzas divinas y frente a la multitud de santos modelos que se nos han propuesto, hemos de sentir una verdadera confusión de no “haber llegado por camino recto a nuestro Creador” mediante todas estas revelaciones del Espíritu Santo. Esta constatación nos preserva de toda auto seguridad y suficiencia, de la ilusión de que “hayamos ya conseguido nuestro fin y seamos ya perfectos” (*Flp* 3,12). La consideración misma de un brillante pasado y de una tradición gloriosa no pueden ser un motivo de orgullo sino más bien de vergüenza, si no nos preocupamos por “comenzar” siempre de nuevo y de avanzar por el camino por el que nos precedieron nuestros Padres.

De este modo la expresión: “mínima Regla de iniciación” se nos descubre como una valiosa herencia de san Benito. En ella se cimenta la apertura de esta *Regla* para nuevos desarrollos, y es esta la razón más decisiva de la actualidad y eficacia de la *Regla*.

Ludwig Kaufmann ha publicado en “Orientierung”⁹ un sugestivo artículo con el título de “¿Volverá nuevamente san Ignacio?” Habla en él de la esperanza que nuestro tiempo pueda desarrollar ciertas virtualidades contenidas en el mensaje de san Ignacio de Loyola. Quizás se podría formular análogamente la pregunta: “¿Vendrá nuevamente san Benito?”.

Se ha visto en la renovación del concepto de “fraternidad” uno de los frutos más importantes del Concilio Vaticano II. Puede incumbir en el futuro a los monasterios la singular misión de hacer visible esta “fraternidad” que es como una síntesis de cuanto San Benito dijo acerca de la comunidad monástica, más aún, acerca de las relaciones entre el abad y los monjes. De este modo habría que modificar el juicio vertido por Heinrich Bacht en el estudio arriba citado: “La idea benedictina de la posición absoluta del abad está tan gravada por las hipotecas de su época, que no es posible darle de algún modo un valor ilimitado¹⁰. La posición del abad como representante de Dios o de Cristo es demasiado compleja como para poder justificar con ella todo el poder y la soberanía que san Benito confiere al abad”.

Ciertamente san Benito con su idea de la autoridad se mantiene aún firme en la línea de la tradición monástica. Pero al comparar esta idea con dicha tradición se descubre también el avance operado por san Benito en relación con ella. También en este punto su Regla es un “inicio”. Por cierto no quiere él “justificar” un poder y una soberanía absoluta en el abad, ni

⁹ *Orientierung* 29 (1965), 14, 15, 31 de julio y 15 de agosto.

¹⁰ Como sucede en la obra de Benno HEGGLIN, *osb*, “Der benediktinische Ab”, St. Ottilien 1961, reseñada por Bacht.

aludiría con insistencia al amor con que el superior debe desempeñar su oficio, ordenándolo todo con “discreción”, que es “madre de virtudes” (RB 64,19). Es este también el espíritu de los capítulos 71 y 72. En ellos san Benito extiende la obediencia al abad hasta la “mutua obediencia que los hermanos han de prestarse a porfía” y expresa sencillamente su última palabra acerca de las relaciones para con el abad: los monjes llamarán a su abad con sin cero y humilde afecto”. Así la “mínima Regla de iniciación” abre camino hacia los planteamientos modernos relativos a la obediencia y la libertad, la comunidad y la persona.

Proporciona una gozosa seguridad el hecho de que el monacato encierre en sí mismo fuerzas de renovación tanto para el presente como para el futuro. Pero no hemos de considerar la *Regla* como punto final, ni permanecer aferrados a la letra. Para su interpretación nos tenemos que dejar guiar por la “madre de virtudes” la discreción en su sentido estricto, como “distinción” entre espíritu y forma y aún como “distinción de los espíritus”. Veamos siempre la *Regla* como “iniciación”, como un comienzo y tengamos, como san Benito el valor de avanzar sobre ella. Como recalca enérgicamente Ludwig Kaufmann en la conclusión de su artículo, hemos de tener “valor para nuevos carismas”. Hemos de creer que el espíritu del que se dejó guiar san Benito puede también encontrar nuevas formas, adaptadas a nuestro tiempo. Presenciamos la aparición de tales formas nuevas en los Institutos seculares, en los Hermanitos y Hermanitas de Jesús. ¿Por qué en el monacato mismo no han de imponerse nuevos desarrollos o recobrar nueva vida formas antiguas como, por ejemplo, el eremitismo?

La *Regla* es y permanece como un: fundamento incommovible y una fuente inagotable de auténtica vida monástica, siempre que con el maestro la consideremos no como un punto final, sino como “mínima Regla de Iniciación”.

Niederaltaich